

uno
1

Mesa Nacional de Víctimas

Quito D.M., 18 de abril de 2019

Doctor
Raúl Pérez Torres
Ministro de Cultura
Presente.-

De nuestra consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Mesa Nacional de Víctimas y de Familiares de Víctimas de Graves Violaciones de Derechos Humanos y Delitos de Lesa Humanidad, organización que tiene por objeto velar por el cumplimiento de la responsabilidad del Estado de alcanzar verdad, justicia y reparación integral para cada una de las víctimas, y la sociedad en general, acorde a lo establecido en los instrumentos legales nacionales e internacionales.

En este sentido, en calidad de directamente afectados y como ciudadanos responsables con el compromiso de alcanzar garantías de no repetición de hechos violatorios a los DDHH por parte del Estado, manifestamos, que al ser nuestro legítimo derecho participar de forma activa en este proceso, requerimos coordinar estrategias, mecanismos y acciones con las diferentes Funciones del Estado e Instituciones responsables de cumplir con esta obligación estatal.

Con estos antecedentes y por los mandatos que la Ley de Reparación a Víctimas de graves violaciones de Derechos Humanos y delitos de Lesa Humanidad y la Ley Orgánica de Cultura le asigna a esta Cartera de Estado respecto a la construcción, difusión y salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural, en función de garantizar un proceso de reparación simbólica que escuche la voz de las víctimas, solicitamos mantener una reunión conjunta con Usted, en el día y hora que determine, de ser posible en el transcurso de la próxima semana, a fin de exponer nuestras expectativas, legítimas demandas y generar acuerdos en función de consolidar el acceso a los servicios culturales en compatibilidad con los Derechos Humanos y desarrollar un proceso de memoria colectiva.

Agradecemos la atención que brinde a la presente y quedamos a la espera de una favorable y pronta respuesta.

Atentamente,

X 

Nombre: Susana Cajal Lara
C.C.: 1707064586
Función: Vicedeza Nacional
Teléfono: 0998227340
E-mail: scajal2008@jznc.com



Nombre: Elizabeth Huano
C.C.: 1706534011
Función: Secretaria
Teléfono: 0969547313
E-mail: emanoz2921(a)gmail.com

Teléfono: 099 822 7340 - 096 954 7313
Correo electrónico: mnv.ecuador@gmail.com

Ministerio de Cultura y Patrimonio
UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Nº TRÁMITE:

FECHA:

HORA: HORAS: 11:00 A

RESPONSABLE: Elizabeth Huano

Oficio Nro. MCYP-MCYP-19-0496-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2019

Asunto: Convocatoria a Reunión

Señor Doctor
Freddy Vinicio Carrión Intrago
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Señora
Susana Cajas Lara
Vocera Nacional
MESA NACIONAL DE VÍCTIMAS

Señorita
Guadalupe Elizabeth Muñoz Naranjo

Gabriel Francisco Cisteros Abedrablo
Viceministro de Cultura y Patrimonio
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Señorita Magister
Cisandra Paola Herrera Caicedo
Subsecretaría de Memoria Social
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Señor Abogado
José Alejandro Salguero Manosalvas
Coordinador General Jurídico
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Señorita Magister
Ivett Katherine Celi Piedra
Directora de Museo Nuclear - MUNA
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO
En su Despacho

De mi consideración:

Hago referencia al oficio s/n de fecha 18 de abril de 2019 remitido a esta Cartera de Estado, mediante el cual solicitan mantener una reunión conjunta en la que se trate las garantías de no repetición de hechos violatorios a los DDHH por parte del Estado, referente a la Ley de Reparación a Víctimas de graves violaciones de Derechos Humanos y delitos de Lesa Humanidad y la Ley Orgánica de Cultura. M

En este sentido y con el fin de que se expongan las expectativas propuestas por parte de la Mesa Nacional de Víctimas, me permito convocar a dicha reunión el viernes 17 de mayo del presente año, a las 11h00 en el piso 1, Despacho Ministerial de esta Cartera de Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

K

Xes
3

DE CULTURA Y PATRIMONIO



Oficio Nro. MCYP-MCYP-19-0496-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2019

se firmo electrónicamente

Raúl Alfredo Pérez Torres
MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Anexo:
memorandum de victimas.pdf

macl:JS

K



RAUL ALFREDO
PEREZ TORRES

Mesa Nacional de Víctimas

cuatro
4

Quito D.M., 19 de noviembre de 2019

Señor
Juan Fernando Velasco
Ministro
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Asunto: Acceso a la Información Pública.

I

Nosotras Elizabeth Muñoz portadora de la cédula de ciudadanía No. 1706534011 y Yelena Moncada portadora de la cédula de ciudadanía No. 0701596124, miembros de la Mesa Nacional de Víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos y Delitos de Lesa Humanidad, nos permitimos presentar la siguiente solicitud de acceso a la información pública.

II

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Art. 1 señala que no es necesario que se exponga los motivos por los cuales se necesita la información solicitada,¹ ya que de conformidad al principio de publicidad, todas las entidades del Estado, en el caso en concreto el Ministerio de Cultura y Patrimonio está sometido a dicho principio; por lo tanto, toda información que posean es pública, sin más requisitos.

El Art. 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública², en el cual se establecen los requisitos de las solicitudes de acceso a la información pública, este argumento es avalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que establece que "no es necesario acreditar un interés directo ni una afectación personal para obtener la información en poder del Estado"³.

III

Teniendo en consideración que la Constitución del Ecuador en sus artículos 18 numeral 2 y art. 66 numeral 25 expresan lo siguiente:

Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación

¹ El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONG's), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley.

² Art. 19.- De la Solicitud y sus Requisitos.- El interesado a acceder a la información pública que reposa, manejan o producen las personas jurídicas de derecho público y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, deberá hacerlo mediante solicitud escrita ante el titular de la institución. En dicha solicitud deberá constar en forma clara la identificación del solicitante y la ubicación de los datos o temas motivo de la solicitud, la cual será contestada en el plazo señalado en el artículo 9 de esta Ley.

³ Corte IDH, Caso Claude Reyes y otros. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151. Párr. 77.

RECEBIDO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y ARCHIVO

Correo electrónico: mnv.ecuador@gmail.com

FECHA: 19/11/2019

HORA: 10:55 AM

RESPONSABLE: [Firma]

Mesa Nacional de Víctimas

circ
5

a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información. (Subrayado nos pertenece)

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

...
25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

Así mismo, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública expresa en sus artículos 5 y 7 literal (K) lo siguiente:

Art. 7.- *Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:*

...
k) Planes y programas de la institución en ejecución;

La información deberá ser publicada, organizándola por temas, ítems, orden secuencial o cronológico, etc., sin agrupar o generalizar, de tal manera que el ciudadano pueda ser informado correctamente y sin confusiones.

IV

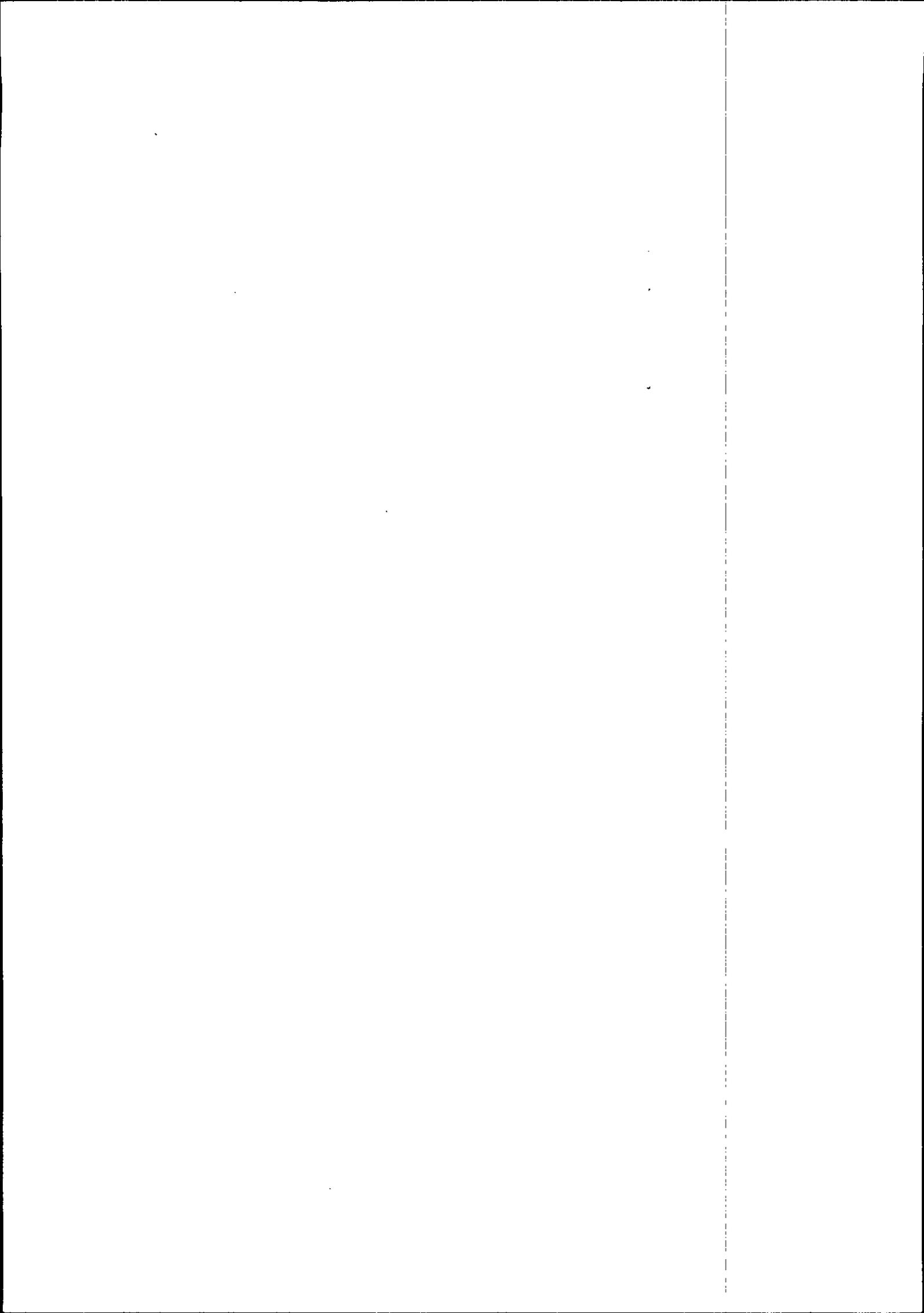
La transitoria segunda de la "Ley para la reparación de las víctimas y la judicialización de graves violaciones de derechos humanos y delitos de lesa humanidad ocurridos en el Ecuador entre el 4 de octubre de 1983 y el 31 de diciembre de 2008" entrega al Ministerio de Cultura y Patrimonio la competencia de la construcción del "Museo de la Memoria".

V

Con base a lo señalado anteriormente nos permitimos solicitar información generada por el Ministerio a su cargo durante el periodo 13 de diciembre de 2013 hasta la actualidad, para lo cual se plantean las siguientes preguntas:

1. Cualquier tipo de información que muestre las acciones que ha realizado y se encuentra realizando el Ministerio de Cultura y Patrimonio con relación al Informe de la Comisión de la Verdad o cualquiera de los casos contenidos en este.
2. Documentación que muestre y detalle los acuerdos realizados con la Defensoría del Pueblo para la ejecución de la "Ley para la reparación de las víctimas y la judicialización de graves violaciones de derechos humanos y delitos de lesa humanidad ocurridos en el Ecuador entre el 4 de octubre de 1983 y el 31 de diciembre de 2008".
3. Documentación que muestre y detalle los avances que el Ministerio de Cultura y Patrimonio se encuentra realizando respecto a la creación del Museo de la Memoria.
4. Documentación sobre las políticas, planes, programas y acciones puntuales sobre temas relativos a la construcción de la memoria en función del Informe de la Comisión de la Verdad.

Correo electrónico: mnv.ecuador@gmail.com



Mesa Nacional de Víctimas

set
b

5. Documentación que especifique los lineamientos que existen para la ejecución de las medidas de reparación inmaterial, medidas de satisfacción y simbólicas de las víctimas de violaciones de derechos humanos y delitos de lesa humanidad ocurridos en Ecuador entre el 4 de octubre de 1983 al 31 de diciembre de 2008. Esta solicitud se la realiza con base al artículo 9 numeral 4 de la "Ley para la reparación de las víctimas y la judicialización de graves violaciones de derechos humanos y delitos de lesa humanidad ocurridos en el Ecuador entre el 4 de octubre de 1983 y el 31 de diciembre de 2008".
6. Documentos que indiquen el trabajo y acciones realizadas desde el Ministerio de Cultura y Patrimonio respecto al Museo de la Memoria, reparaciones y los demás trabajos sobre memoria relacionados con la población LGBTI; todo esto con base a la sección del Informe a la Comisión de la Verdad denominado como: "Homofobia y transfobia: violencia y discriminación contra el colectivo LGBTI en la década de 1990 y 2000".

V

Las notificaciones que se realicen las recibiremos al Casillero Judicial 164, correo electrónico emunoz2921@gmail.com; yelemon31@hotmail.com, números de teléfono 0969547313 y 0996838225.

Atentamente,

Elizabeth Muñoz
CC: 1706534011

Yelena Moncada
CC: 0701596124

señe
7

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-08-20 01:41:55 (GMT-5)

Generado por: Elizabeth Muñoz

Información del Documento			
No. Documento:	MCYP-DGA-2019-3097-EXT	Doc. Referencia:	S/N
De:	Elizabeth Muñoz, ,	Para:	Ana María Armijos Burneo, Ministra de Cultura y Patrimonio, Subrogante, Ministerio de Cultura y Patrimonio
Asunto:	SRA. ELIZABETH MUÑOZ MIEMBRO DE LA MESA NACIONAL DE VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS ENVIA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION RELACIONADA CON ACCIONES GENERADAS POR ESTA CARTERA DE ESTADO EN LA COMISION DE LA VERDAD	Descripción Anexos:	TRES HOJAS
Fecha Documento:	2019-11-19 (GMT-5)	Fecha Registro:	2019-11-20 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Coordinación General Jurídica	Tatiana Paola Sánchez Ramón (MCYP)	2019-12-12 14:57:12 (GMT-5)	Archivar		22	con fecha 3 de diciembre se remitió a la asesora del despacho para su revisión el oficio MCYP-CGJ-2019-2086-TEMP previo a la firma del señor Ministro
Coordinación General Jurídica	Juan Andres Delgado Garrido (MCYP)	2019-12-09 18:27:01 (GMT-5)	Reasignar	Tatiana Paola Sánchez Ramón (MCYP)	19	Doctora, se remitió a despacho la propuesta de respuesta. Una vez que sea suscrito favor archivar el trámite.
Coordinación General Jurídica	Tatiana Paola Sánchez Ramón (MCYP)	2019-12-03 16:54:03 (GMT-5)	Reasignar	Juan Andres Delgado Garrido (MCYP)	13	Estimado doctor remito la respuesta para su revisión previo a la firma por parte del señor Ministro.
Coordinación General Jurídica	Tatiana Paola Sánchez Ramón (MCYP)	2019-11-26 10:51:38 (GMT-5)	Responder		6	
Coordinación General Jurídica	Juan Andres Delgado Garrido (MCYP)	2019-11-21 15:48:32 (GMT-5)	Reasignar	Tatiana Paola Sánchez Ramón (MCYP)	1	Tatí favor preparar respuesta.
Despacho Ministerial	Ana María Armijos Burneo (MCYP)	2019-11-21 08:42:09 (GMT-5)	Reasignar	Juan Andres Delgado Garrido (MCYP)	1	CGJ, favor analizar y atender.
Dirección de Gestión Administrativa	Byron Santiago Sosa Zurita (MCYP)	2019-11-20 08:46:54 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento	Ana María Armijos Burneo (MCYP)	0	
Dirección de Gestión Administrativa	Byron Santiago Sosa Zurita (MCYP)	2019-11-20 08:46:54 (GMT-5)	Registro	Ana María Armijos Burneo (MCYP)	0	

f

Ocho
80

Quito D.M., 15 de enero de 2016

Doctor
Ramiro Rivadeniera
Defensor del Pueblo

De mi consideración:

Yo, Yelena Germania Moncada Landeta, con Cédula de Ciudadanía N° 0701596124, presento a usted mi Solicitud de Reparación Integral, de acuerdo a lo establecido en la Ley para la Reparación de las Víctimas y la Judicialización de Graves Violaciones de Derechos Humanos y Delitos de Lesa Humanidad ocurridos en el Ecuador entre el 4 de Octubre de 1983 y el 31 de Diciembre de 2008 y la Resolución N° 198 -DPE-CGAJ-2014 sobre las Directrices para regular el procedimiento para el Programa de Reparación por vía administrativa para las víctimas de Violaciones de los Derechos Humanos documentadas por la Comisión de la Verdad, correspondiente al Caso 37 del Informe de la Comisión de la Verdad.

Así mismo, expongo que la presente solicitud se encuentra debidamente argumentada y justificada en relación a los instrumentos pertinentes que hacen referencia a los Crímenes de Lesa Humanidad y graves violaciones a los Derechos Humanos, tanto en el ámbito nacional como internacional, a los que nuestro país se ha suscrito.

Por otro lado, exhorto a que se dé cumplimiento a los principios establecidos en la Constitución y en la Resolución de no discriminación, no revictimización, celeridad, confidencialidad, entre otros.

Las notificaciones respectivas, sobre la aceptación o negación de mi solicitud de reparación integral, con la debida argumentación y justificación, las recibiré por escrito en la dirección electrónica consultoriosjuridicos@usfq.edu.ec, a nombre del Doctor Juan Pablo Albán; así como también en el correo electrónico yelemon31@hotmail.com y al celular 0999095071.

Atentamente,



Lic. Yelena Moncada Landeta
C.C.: 0701596124



SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE
DOCUMENTOS

15 ENERO 2016 16:53
HORA

RECIBIDO

Saif 15 -18-

Cc: Dr. José Luis Guerra, Director General Tutelar

Adj.: Solicitud de reparación integral

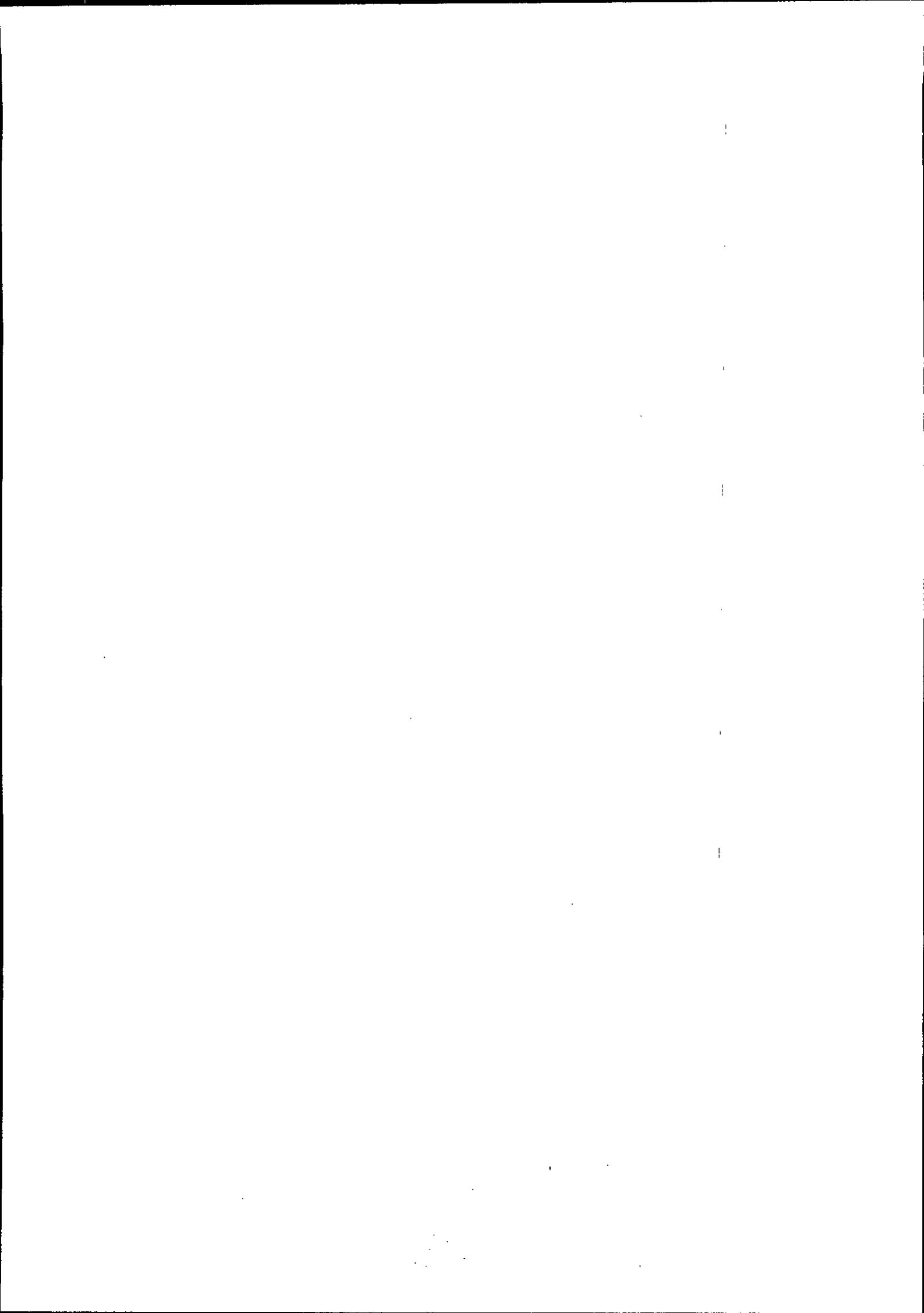
PM

manu
9

- En relación a mi hermano Yuri Moncada Landeta, quien fue abatido en Colombia por miembros del Ejército colombiano:
 - Investigación de la ubicación de los restos, así como su pronta repatriación.
 - Celeridad en el proceso judicial, iniciado por mi hija Tamara Moncada, a cargo de la Fiscalía General del Estado, en relación a lo sucedido con mi hermano con el fin de que se conozca la verdad de los hechos y se haga justicia por su muerte.
 - Solicitar al Registro Civil se cambie su estado de ciudadano, por el de fallecido.
 - Poner en conocimiento de las instituciones del Estado su estado de fallecido con el fin de que no conste con deudas públicas ni con acciones legales en su contra.
 - Realizar las investigaciones necesarias, con el fin de conocer si su identidad ha sido suplantada o utilizada con fines delictivos a partir de 1987 hasta la actualidad.
 - Solicitar al Estado colombiano reconozca y repare la ejecución extrajudicial y desaparición forzada del ciudadano ecuatoriano Yuri Cesar Moncada Landeta, fundamentado en la normas de derecho internacional así como en los pactos, tratados, convenios, declaraciones, entre otros, sobre crímenes de Lesa Humanidad y violación de Derechos Humanos.
 - Rescatar su memoria por medio de la designación de una escuela, calle, plaza, entre otros, con su nombre; así como también con el nombre de todos los fallecidos y desaparecidos a consecuencia del terrorismo de Estado.

d. Garantías de no repetición

- Celeridad en el proceso de judicialización de mi caso, que se encuentra desde el 2010 en la Fiscalía General del Estado. Así mismo me sumo al pedido de la Mesa Nacional de Víctimas de no más impunidad a los perpetradores.
- Me sumo a las medidas de reparación colectiva que presentará el Colectivo Alfaro Vive Carajo: recuperación de la memoria, museo de la memoria, conmemoraciones a los desaparecidos, asesinados y ejecutados extrajudicialmente, entre otras.
- Enjuiciamiento a los autores del libro "Terrorismo y Subversión", así como quienes están implicados en los delitos de Lesa Humanidad y violación de Derechos Humanos, por los constantes actos y pronunciamientos realizados, desde la creación de la Comisión de la Verdad, en contra de quienes fuimos miembros de organizaciones político militares.
- Garantizar que quienes están encargados de ejecutar el Programa de Reparación Integral cumplan con los **principios** establecidos en la Constitución, así como en la ley y en los instrumentos internacionales.



Dev
10

GUABALUPÉ ELIZABETH MUÑOZ NARAYO

SOLICITUD DE REPARACIÓN INTEGRAL

0076 69

4 1 2019

Recibido:

[Handwritten signature]

15-01-2019

Defensoría del Pueblo **RECIBIDO**
 15/01/2019
[Handwritten signature]

0000
11

- Demando que la Dirección de Reparación de la Defensoría del Pueblo, como instancia concedora de cada uno de los casos que deben ser reparados, prepare un pequeño expediente en el que conste un resumen de los hechos, el mismo que podría ser remitido a la Institución correspondiente el momento que la víctima va a recibir cualquier medida reparatoria, y así evitar la revictimización al tener que relatar nuevamente los hechos. Esto permitiría que los funcionarios que la atiendan ya estarían en conocimiento del caso y de lo que le corresponde realizar y como hacerlo.
- Demando la Judicialización de mi caso y contar con el correspondiente seguimiento del mismo por parte de la Defensoría del Pueblo.
- Demando revisión de los expedientes del personal involucrado en la violación de DDHH, y en los procesos posteriores de persecución, acoso y revictimización, conocer en dónde se encuentran en la actualidad y la toma de medidas administrativas o penales en contra de quienes cometieron dichos actos.
- Demando participar en el proceso de creación del Museo de la Memoria o de cualquier otro espacio que cumpla similar objetivo, ya que como víctima es mi derecho conocer las acciones que el Estado desarrolla con el fin de recuperar la memoria histórica dentro del Programa de Reparación, y a la vez dichas acciones deben contar con el criterio de quienes somos víctimas del Estado.
- Exijo sujeción a cualquier medida de satisfacción colectiva que la Mesa Nacional de Víctimas solicite.

D. MEDIDAS DE NO REPETICIÓN

- Insisto en demandar la judicialización de mi caso, ya que al lograr condenas por el delito de lesa humanidad incidirá directamente en la no repetición.
- Demando que el Ministerio de Educación, tome en consideración las recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad, con el fin de incluir en los textos escolares la historia oculta del gobierno socialcristiano, de todo el proceso de graves violaciones de derechos humanos que se vivió en ese periodo como una Política de Estado, periodo histórico que debe ser conocido por la niñez y juventud de este país con el fin de que no se repita.

Demando que el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos o aquella Institución que asumiera la reparación material, cuantifique con justicia y entendiéndolo lo que significa un proceso de reparación por parte del Estado con el fin de que las sumas canceladas por concepto indemnizatorio, tomen en cuenta todas las consecuencias vividas a partir del daño causado por el Estado y la destrucción del Proyecto de Vida, pero que por otro lado, se conviertan también en incentivo para que el Estado vigile que sus funcionarios no cometan violaciones de Derechos Humanos y se aporte así al objetivo de NO REPETICIÓN.